



Municipalidad Distrital de Los Olivos

Acuerdo de Concejo N°

06-2019/CDLO

Los Olivos, 24 de Enero de 2019

EL CONCEJO DISTRITAL DE LOS OLIVOS

VISTOS: El Dictamen N° 001-2019-MDLO/CPSC de la Comisión Permanente de Seguridad Ciudadana, y;

CONSIDERANDO:

Que, la Constitución Política del Perú determina que los gobiernos locales promueven el desarrollo y la economía local, y la prestación de los servicios públicos de su responsabilidad, en armonía con las políticas y planes nacionales y regionales de desarrollo; asimismo acota a ello, que las municipalidades brindan servicios de seguridad ciudadana, con la cooperación de la Policía Nacional del Perú, conforme a ley;

Que, los gobiernos locales representan al vecindario, promueven la adecuada prestación de los servicios públicos locales y el desarrollo integral, sostenible y armónico de su circunscripción, de acuerdo a lo establecido en artículo IV del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972;

Que, la referida Ley Orgánica establece que en su artículo 82° en lo referente a las competencias y funciones las municipalidades que, en materia de educación tienen como funciones específicas compartidas con el gobierno nacional y el regional en el inciso 1) Promover el desarrollo humano sostenible en el nivel local, propiciando el desarrollo de comunidades educadoras; y el inciso 10) Fortalecer el espíritu solidario y el trabajo colectivo, orientado hacia el desarrollo de la convivencia social, armoniosa y productiva, a la prevención de desastres naturales y a la seguridad ciudadana;

Que, es de conocimiento público que la situación política, económica y Mundial ha generado una diáspora de sus habitantes, los cuales han visto a nuestro país como una opción para el desarrollo de sus actividades sociales y económicas;

Que, en ese sentido, el distrito de Los Olivos a recibido una gran cantidad de ciudadanos extranjeros que llenos de esperanza y lejos de su país aspiran a una mejor calidad de vida, los cuales han optado por hacer de nuestro distrito su lugar de residencia, estudios o lugar de trabajo;

Que, esta gestión municipal no es ajena a la realidad que hoy le toca vivir a nuestros hermanos extranjeros, los cuales se ven obligados a dejar su país en difíciles circunstancias, por el contrario, nos solidarizamos con ellos y hacemos nuestro también su deseo de una patria que les garantice las condiciones optimas para la sostenibilidad de sus familias; siempre que su estadía se dé de una manera armoniosa y de respeto a los vecinos olivenses y a las normas municipales;

Que, existe en la actualidad numerosos vecinos que han manifestado su malestar en relación a algunos ciudadanos extranjeros que mantienen un accionar no enmarcado dentro de la práctica de las buenas costumbres y respeto al orden público, entendiendo como ello a la armonía que deben tener las personas con y entre sus semejantes, procurando hacer respetar los derechos de los unos y de los otros, así como contribuir a que la persona cumpla con sus obligaciones, todo con la finalidad de mantener una convivencia pacífica. Situación que es refrendada con lo manifestado por el



Municipalidad Distrital de Los Olivos

Acuerdo de Concejo N°

06-2019/CDLO

área de Seguridad Ciudadana, que es el área encargada de garantizar la seguridad del distrito en estricto cumplimiento de las normas municipales;

Que, el artículo 41° de la Ley 27972 establece que los acuerdos son decisiones, que toma el concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional;

Estando a lo expuesto, al amparo del Art. 9°, inciso 8 y 41°, de la Ley Orgánica de Municipalidades, el Concejo Municipal por mayoría y con la dispensa del trámite de lectura y aprobación del acta;

ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO.- IMPULSAR una cultura cívica de respeto mutuo entre vecinos, fomentando el desarrollo de una convivencia social y armoniosa; y promoviendo el desarrollo humano sostenible en el distrito de Los Olivos.

ARTÍCULO SEGUNDO.- IMPLEMENTAR y **DIRIGIR** lineamientos que garanticen el cumplimiento del presente acuerdo por la áreas respectivas.

ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR a la **GERENCIA MUNICIPAL** el cumplimiento del presente acuerdo y al área de **SUB GERENCIA DE IMAGEN INSTITUCIONAL** y **SECRETARÍA GENERAL** su difusión.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE

MUNICIPALIDAD DISTRITAL
DE LOS OLIVOS

Abog. Rosa E. Silva Malasquez
REG. CAL 23850
SECRETARÍA GENERAL

MUNICIPALIDAD DISTRITAL
DE LOS OLIVOS

Felipe B. Castillo Alfaro
ALCALDE